



RESOLUCIÓN No.049 DE 2024

(30 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431, el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2020, el Acuerdo No. 007 de 2023 “Manual de Presupuesto de Fondecún, y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún es una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020 “Por el cual se adopta el estatuto básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, viabilizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024, los ingresos por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$191.214.574.000), los gastos por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$189.098.328.000), y una disponibilidad final de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.116.246.000).

Que mediante la Resolución No. 0249 del 18 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante la Resolución No. 0048 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 160 “MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO” de la Ordenanza No. 103 de 2023 establece que *“Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”.*

Que el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo No. 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún señala que: *“(…) Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación". Siendo así, en el evento en que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que, mediante oficio remitido el 24 de septiembre de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera solicita a la Gerencia General de Fondecún, el traslado de presupuesto en gastos de operación comercial según los requerimientos de los líderes de cada proceso, así:

Oficio remitido por el Subgerente Técnico de la entidad quien "Teniendo en cuenta que durante la vigencia se han suscritos contratos interadministrativos como lo es el 24-021 suscrito con ICCU, 24-022 suscrito con Indeportes, 24-023 suscrito con agencia de comercialización y contrato 24-024 suscrito con la corporación social de Cundinamarca, cuyo valor por bienes y servicios es de \$9.255.423.407, por otra parte se está contemplando la suscripción de contrato interadministrativo por valor aproximado de \$4.000.000.000, para contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y que según el catálogo de presupuesto los rubros a utilizar para estos conceptos es el rubro 2.4.5.02.08.

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha dicho rubro no cuenta con el saldo suficiente para comprometer estos recursos, se solicita adelantar traslado presupuestal entre los rubros de **Gastos de Operación comercial**, por valor de **Diez Mil Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Nueve Pesos M/CTE (\$13.255.443.407)**, desde el rubro 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales y personales el valor de **\$6.255.443.407**, desde el rubro 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción el valor de **\$2.000.000.000**, desde el rubro 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **\$1.000.000.000** y desde el rubro 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de **\$4.000.000.000**, hacia el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas".

Que, la jefe del área de presupuesto de la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240636 del 26 de septiembre de 2024 para gastos de operación comercial por valor de **Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete Pesos M/CTE (\$13.255.443.407)**.

Que en el oficio del 26 de septiembre de 2024, antes referenciado, la Subgerencia Administrativa y Financiera presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado, adicionalmente, se indicó que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, dado que la modificación presupuestal se realiza dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución emitida por el Gerencia General como órgano directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma de **Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete Pesos M/CTE (\$13.255.443.407)**.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1- 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación def	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	176.919.984.000	13.255.443.407	13.255.443.407	176.919.984.000
2.4.1	Gastos de personal	432.021.536	-	-	432.021.536
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	176.487.962.464	13.255.443.407	13.255.443.407	176.487.962.464
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.211.555.735	-	-	2.211.555.735
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	521.555.735	-	-	521.555.735
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.690.000.000	-	-	1.690.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	174.276.406.729	13.255.443.407	13.255.443.407	174.276.406.729
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	76.014.082.854		2.000.000.000	74.014.082.854
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16.492.795.427		4.000.000.000	12.492.795.427
2.4.5.02.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.482.467.676		1.000.000.000	16.482.467.676
2.4.5.02.08	Servicios para la comunidad, sociales y personales	51.400.021.924	13.255.443.407		64.655.465.331
2.4.5.02.09		12.887.038.848		6.255.443.407	6.631.595.441
	Disponibilidad Final	2.116.246.000			2.116.246.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar el traslado presupuestal en los sistemas dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 días del mes de septiembre de 2024**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Proyectó y revisó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto
Revisó. Ana María Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC
CC. secretaria de Hacienda del Departamento.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2024

Doctor
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Fuertes,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) *Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, , mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”, en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que mediante Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita traslado según los requerimientos remitidos mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2024, como se relaciona a continuación:

- **Gastos de Operación Comercial**

Mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2024 el subgerente técnico manifiesta “*Teniendo en cuenta que durante la vigencia se han suscritos contratos interadministrativos como lo es el 24-021 suscrito con ICCU, 24-022 suscrito con Indeportes, 24-023 suscrito con agencia de comercialización y contrato 24-024 suscrito con la corporación social de Cundinamarca, cuyo valor por bienes y servicios es de \$9.255.423.407, por otra parte se está contemplando la suscripción de contrato interadministrativo por valor aproximado de \$4.000.000.000, para contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y que según el catálogo de presupuesto los rubros a utilizar para estos conceptos es el rubro 2.4.5.02.08.*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha dicho rubro no cuenta con el saldo suficiente para comprometer estos recursos, se solicita adelantar traslado presupuestal entre los rubros de **Gastos de Operación comercial**, por valor de **Diez Mil Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Nueve Pesos M/CTE (\$13.255.443.407)**, desde el rubro 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales y personales el valor de **\$6.255.443.407**, desde el rubro 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción el valor de **\$2.000.000.000**, desde el rubro 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **\$1.000.000.000** y desde el rubro 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de **\$4.000.000.000**, hacia el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefe de presupuesto de la entidad emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 0636** del 26 de septiembre 2024, en gastos de operación comercial por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$13.255.443.407)**, el cual se anexa y el traslado se establece como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación def	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	176.919.984.000	13.255.443.407	13.255.443.407	176.919.984.000
2.4.1	Gastos de personal	432.021.536	-	-	432.021.536
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	176.487.962.464	13.255.443.407	13.255.443.407	176.487.962.464
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.211.555.735	-	-	2.211.555.735
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	521.555.735	-	-	521.555.735
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.690.000.000	-	-	1.690.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	174.276.406.729	13.255.443.407	13.255.443.407	174.276.406.729
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	76.014.082.854		2.000.000.000	74.014.082.854
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16.492.795.427		4.000.000.000	12.492.795.427
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	17.482.467.676		1.000.000.000	16.482.467.676
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	51.400.021.924	13.255.443.407		64.655.465.331
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.887.038.848		6.255.443.407	6.631.595.441
	Disponibilidad Final	2.116.246.000			2.116.246.000

Teniendo en cuenta lo anterior se pone a su consideración el respectivo traslado presupuestal.

Cordialmente,

Ana María Quintero Pinzón

ANA MARIA QUINTERO PINZON

Subgerente Administrativa y Financiera

Anexos:

Oficio solicitud por parte del área técnica

Cdp N°20240636 Gastos de Operación comercial

Proyectó y VoBo: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2024

Doctora
ANA MARIA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Traslado presupuestal Gastos de Operación Comercial

Respetada Doctora Quintero,

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia Técnica de la Entidad.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia se han suscritos contratos interadministrativos como lo es el 24-021 suscrito con ICCU, 24-022 suscrito con Indeportes, 24-023 suscrito con agencia de comercialización y contrato 24-024 suscrito con la corporación social de Cundinamarca, cuyo valor por bienes y servicios es de \$9.255.423.407, por otra parte se está contemplando la suscripción de contrato interadministrativo por valor aproximado de \$4.000.000.000, para contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y que según el catálogo de presupuesto los rubros a utilizar para estos conceptos es el rubro 2.4.5.02.08.

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha dicho rubro no cuenta con el saldo suficiente para comprometer estos recursos, se solicita adelantar traslado presupuestal entre los rubros de **Gastos de Operación comercial**, por valor de **Diez mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesos M/CTE (\$13.255.443.407)**, desde el rubro 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales y personales el valor de **\$6.255.443.407**, desde el rubro 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción el valor de **\$2.000.000.000**, desde el rubro 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **\$1.000.000.000** y desde el rubro 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de **\$4.000.000.000**, hacia el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas.

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico
FONDECÚN

Proyectó y VoBo: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20240636

Fecha: SEPTIEMBRE 26 de 2024
Vencimiento: DICIEMBRE 26 de 2024
Solicitante: 1106889290 Leal Baquero Ivan Armando
Objeto: Disponibilidad Para Traslado Presupuestal Gastos De Operacion Comercial

El Jefe de Presupuesto Certifica:

Que de acuerdo con el objeto descrito, en el presupuesto de gastos de Gastos Operación Comercial para Vigencia Fiscal 2024 existe saldo disponible y no comprometido por valor de \$13,255,443,407.00 para amparar el compromiso que pretende adquirir, de acuerdo con el valor(es) y la distribución presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 006 CONTRATOS VIG. ACTUAL

Fuente:

Rubro: 2.4.5.02.05-3.0.01_01-1.3.1.1.12 Valor: 2,000,000,000.00

Denomin: Construcción Y Servicios De La Construcción

Fuente:

Rubro: 2.4.5.02.07-3.0.01_01-1.3.1.1.12 Valor: 1,000,000,000.00

Denomin: Servicios Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing

Fuente:

Rubro: 2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12 Valor: 6,255,443,407.00

Denomin: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

Dependencia: 007 CONTRATOS VIG. ANTERIORES

Fuente:

Rubro: 2.4.5.02.06-3.0.01_01-1.3.1.1.12 Valor: 4,000,000,000.00

Denomin: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua

Total Disponibilidad: TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES \$ 13,255,443,407.00
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE



SILVA CELY YENI MILENA
Profesional Universitario